



9/11/07

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA APORTACIÓN DE RECURSOS EN ESPECIE, POR LA CANTIDAD DE 1,300 (UN MIL TRESCIENTOS) LITROS DE COMBUSTIBLE GASOLINA MAGNA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, REPRESENTADO POR SU TITULAR LA OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO, ASISTIDA POR EL BIOL. PABLO VARGAS MEDINA, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN ADELANTE "LA SERNAPAM", Y POR LA OTRA LA C. ELVIRA OVANDO OSORIO, REPRESENTANTE DEL GRUPO DE TRABAJO LAS MARGARITAS DEL POBLADO OLCUATITAN, DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN LO SUCESIVO "EL SOLICITANTE", Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Ejecutivo Estatal y el Director General de Petróleos Mexicanos, con fecha 03 de septiembre de 2007 celebraron el Acuerdo Marco para una Relación Institucional y Productiva Tabasco-Petróleos Mexicanos, del cual se deriva que para concretar los programas que deriven de los ejes estratégicos se suscribirán los instrumentos legales respectivos, los cuales contendrán en sus anexos los montos a ejercer para que el Ejecutivo Estatal, en el marco del ejercicio de sus facultades, ejecute acciones que propicien el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, generando el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales en las zonas petroleras.
- II. El Gobierno del Estado de Tabasco, a través de "LA SERNAPAM", en el marco del ejercicio de sus facultades ejecuta acciones dando repuesta integral a la problemática generada por la actividad petrolera, propiciando la participación social de los habitantes de las zonas, para promover el fortalecimiento de los sistemas productivos, el mejoramiento del entorno ecológico y elevar la calidad de vida de los servicios básicos que requieran estas comunidades.

DECLARACIONES

1. DE "LA SERNAPAM" QUE:

- 1.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada, conforme lo establecen los artículos 52 primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 1,3,4,26 fracción XIII y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, teniendo entre sus atribuciones propiciar el equilibrio armónico entre las actividades petroleras y las demás productivas del Estado, para mejorar las condiciones

sociales, económicas y ambientales de las zonas petroleras del Estado, con la participación que le corresponde a las diferentes dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal.

- 1.2. El 22 de noviembre de 2007, la **Oceanóloga Silvia Whizar Lugo**, fue nombrada por el Gobernador del Estado, Secretaria de Recursos Naturales y Protección Ambiental, por lo que se encuentra plenamente facultada para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 5, 12 fracción IX y 21 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco y 11 fracción L del Reglamento Interior de "LA SERNAPAM"
- 1.3. Los recursos que suministrará a "EL SOLICITANTE", provienen de los recursos aportados por Petróleos Mexicanos al Ejecutivo del Estado de Tabasco, mediante sesión 792 celebrada el día 12 de diciembre de 2008, por el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, mediante el Acuerdo CA-305/2008, derivándose al efecto el Contrato de Donación de fecha 27 de enero de 2009.
- 1.4. Para los efectos del presente Acuerdo, manifiesta que tiene su domicilio en la Prolongación de la Avenida 27 de febrero sin número, de la colonia Espejo I, (Explanada de la Plaza de Toros), de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

2. DE "EL SOLICITANTE" QUE:

- 2.1. La **C. ELVIRA OVANDO OSORIO**, acredita su personalidad, como Representante del grupo de trabajo las margaritas del Poblado Olcuatitán, del municipio de Nacajuca; Tabasco, mediante escrito de fecha 29 de junio del 2009, suscrito por los CC. Cecilia Osorio Osorio, Rosa Ovando Osorio, Dora María Ovando Osorio, Lucia Ovando Osorio, María Córdova Osorio, Vicencia Osorio Pérez, Ángela Salvador Hernández, Florentina, Salvador Hernández y Candelaria Córdova Osorio.
- 2.2. Mediante escrito de fecha a 29 de junio de 2009, solicitó a "LA SERNAPAM" la aportación de recursos en especie Combustible Gasolina Magna, que será utilizado en una bomba de agua que se utilizará para el llenado de viveros piscícolas rústicos para el cultivo de mojarra tilapia.
- 2.3. Señala como su domicilio legal para los efectos del presente Acuerdo, el ubicado en el Poblado Olcuatitán, del municipio de Nacajuca, Tabasco.

3.- DE "LAS PARTES" QUE:

ÚNICA: Reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen en el presente Acuerdo, así como las obligaciones que se establecen en el mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, "LAS PARTES" CONVIENEN EN SUJETARSE AL PRESENTE ACUERDO BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente Acuerdo de Colaboración, tiene por objeto que "LA SERNAPAM" aporte a "EL SOLICITANTE", recursos en especie por la cantidad de 1,300 (MIL TRESCIENTOS) litros de combustible gasolina magna, que será utilizado en una bomba de agua que se utilizará para el llenado de viveros piscícolas rústicos para el cultivo de mojarra tilapia, Combustible que será otorgado en vales, para ser suministrados en cualquier gasolinera ORSAN del Municipio de Nacajuca, Tabasco, los cuales no podrán ser canjeados por dinero en efectivo, ni por cualquier otro concepto diferente al descrito en los mismos.

SEGUNDA: "LA SERNAPAM", aportará a "EL SOLICITANTE" a mas tardar dentro de los cinco días hábiles a la firma del presente acuerdo la de cantidad de combustible que se establece en la cláusula primera del presente acuerdo.

TERCERA: "EL SOLICITANTE", se obliga a entregar a "LA SERNAPAM" a través de la Dirección de Usos y Manejo de los Recursos Naturales de, informes del uso y aplicación del combustible aportado, debiendo presentar la documentación consistente en: bitácora de aplicación del combustible y fotografía de la bomba que utilicen para llevar a cabo el objeto del presente acuerdo de colaboración, para posteriormente ser remitido a la Unidad de Seguimientos y Evaluación de "LA SERNAPAM" para su revisión y aprobación correspondientes.


CUARTA: "LAS PARTES" están de acuerdo, que en caso de que "EL SOLICITANTE" no compruebe el uso y aplicación del combustible aportado, "LA SERNAPAM" procederá a la cancelación del presente acuerdo; una vez que "EL SOLICITANTE" reintegre el equivalente al monto del combustible que se le haya proporcionado mediante el presente instrumento jurídico, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

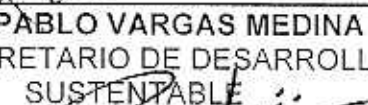
QUINTA: "EL SOLICITANTE", se obliga a utilizar el combustible aportado única y exclusivamente para el objeto establecido en la cláusula PRIMERA del presente Acuerdo.

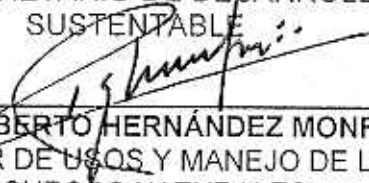
- SEXTA:** "EL SOLICITANTE" proporcionará a "LA SERNAPAM" toda la información que le sea requerida, asimismo le otorgará todas las facilidades necesarias para la supervisión del destino del combustible aportado.
- SÉPTIMA:** Para el proceso, ejecución, seguimiento, evaluación y cumplimiento de este Acuerdo "LA SERNAPAM" designa como responsable al BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT, Director de Usos y Manejo de los Recursos Naturales.
- OCTAVA:** El presente Acuerdo de Colaboración, surtirá sus efectos desde la fecha de su firma con vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2009.
- NOVENA:** "LAS PARTES" convienen que las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este acuerdo serán resueltas por los Tribunales competentes del Estado de Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.
- DÉCIMA:** "LAS PARTES" manifiestan que en el presente instrumento no existe dolo, error, mala fe, violencia ni cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, sino por el contrario es la simple manifestación de voluntades.

Leído el presente acuerdo y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y fuerza legal, lo suscriben en original por duplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, Republica Mexicana, a los 3 días del mes de julio de 2009.


POR "LA SERNAPAM"


OCEAN. SILVIA WHIZAR LUGO
SECRETARIA


BIOL. PABLO VARGAS MEDINA
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
SUSTENTABLE


BIOL. RIGOBERTO HERNÁNDEZ MONFORT
DIRECTOR DE USOS Y MANEJO DE LOS
RECURSOS NATURALES

POR "EL SOLICITANTE"


C. ELVIRA OVANDO OSORIO
REPRESENTANTE